Edgard Manuel Valdovinos Centurión

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO de Reg. Nº 770

ASUNCION - PARAGUAY

Escritura Nº 69.- Folio 277

Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgado por: Sr. JULIUSZ GIMPEL SAS

A favor de: ESTUDIO JARITON S.A.

PRIMER Testimonio

CABALLERO Nº 298 PLANTA ALTA - TELEFAX: 496 285

AÑO 2001.-

Imp. Adela - Tel.: 490 692

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE R 4309707

ESCRIBANO: EDGARD MANUEL VALDOVINOS CENTURION
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: CABALLERO Nº 298 - PLANTA ALTA
REGISTRO : 770

EDGARD MANUEL VALDOVINOS CENTURION
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REG. Nº 770 - [illegible]
CABALLERO [illegible]
[illegible] PARAGUAY

PARA REGISTROS PUBLICOS

CIVIL 'A' 277 DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE

69

PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION QUE OTORGA EL SEÑOR JULIUSZ GIMPEL SAS A FAVOR DE LA FIRMA "ESTUDIO JARITON" SOCIEDAD ANONIMA.- NUMERO SESENTA Y NUEVE (69).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los DOS días del mes de OCTUBRE del año dos mil uno, ante mi: EDGARD MANUEL VALDOVINOS CENTURION, Notario y Escribano Público de Registro Nº 770, comparece: el Sr. JULIUSZ GIMPEL SAS, paraguayo, soltero, con C.I.P.Nº 279.491, domiciliado en la casa de la calle Yegros Nº 620; mayor de edad, de este vecindario, cumplió con las leyes de carácter personal, hábil y de mi conocimiento, doy fé.- Y el Sr. JULIUSZ GIMPEL SAS, dice: Que confiere PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION a favor de la firma "ESTUDIO JARITON" SOCIEDAD ANONIMA, para que en su nombre y representación, la mencionada firma, administre los bienes inmuebles de su propiedad, que a continuación se detallan: 1) Situado en ésta Capital, Distrito de LA ENCARNACION, sobre las calles Estrella entre las de Colón y Montevideo, con Cta. Cte. Ctral. Nº 10-0412-08; inscripto como Finca Nº 3.920; 2) Situados en ésta Capital, Distrito de LA ENCARNACION, sobre la calle Ayolas esq. Presidente Franco, Edificio AYFRA, designados como: a) UNIDAD FUNCIONAL NUMERO 120, local Planta Baja y Entrepiso, con Cta. Cte.Ctral.Nº 10-0395-02/00-01, inscripto como MATRICULA Nº 59.349 HA01; b) UNIDAD FUNCIONAL NUMERO 121, local Planta Baja, con Cta. Cte.Ctral.Nº 10-0395-02/00-02, inscripto como MATRICULA Nº 59.350 HA01; c) UNIDAD FUNCIONAL NUMERO 122, local Planta Baja, con Cta. Cte.Ctral.Nº 10-0395-02/00-03, inscripto como MATRICULA Nº 59.351 HA01; d) UNIDAD FUNCIONAL NUMERO 123, local Planta Baja, con Cta. Cte.Ctral.Nº 10-0395-02/00-04, inscripto como MATRICULA Nº 59.352 HA01; e) UNIDAD FUNCIONAL NUMERO 124,

local Planta Baja, con Cta. Cte.Ctral.Nº 10-0395-02/00-05, inscripto como MATRICULA Nº 59.353 HA01; f) UNIDAD FUNCIONAL NUMERO 36, Cochera del Segundo Subsuelo, con Cte.Ctral.Nº 10-0395-02/B-36, inscripto como MATRICULA Nº 59.516 HA01; y g) UNIDAD FUNCIONAL NUMERO 37, Cochera del Segundo Subsuelo, con Cta. Cte.Ctral.Nº 10-0395-02/B-37, inscripto como MATRICULA Nº 59.517 HA01; a cuyo efecto la faculta a practicar los siguientes actos: a) Dar en locaciòn, con ò sin contrato escrito, el referido inmueble total o parcialmente. Autorizando el(la) propietario(a) al Estudio Jaritòn Sociedad Anònima, a determinar el monto del alquiler mensual a ser pactado con el (o la) locatario(a), en base a los valores econòmicos del mercado y en atenciòn a la oferta y la demanda que impere en el momento de la celebraciòn de la locaciòn, y demàs condiciones que juzgue conveniente; b) Exigir fianzas, cauciones, daños y perjuicios, indemnizaciones, y los gastos por reparaciones a los locatarios; c) Realizar los gastos necesarios para la conservaciòn del inmueble administrado, contando en todos los casos con el consentimiento expreso y la previa autorizaciòn por escrito del propietario; y pagar las cargas e impuestos fiscales o municipales que graviten sobre èl mismo; d) Presentar declaraciones juradas, reclamar devoluciòn de impuestos, pedir exenciòn y rectificaciòn de impuestos y tasas ò valuaciones, y en general, gestionar y tramitar ante las oficinas fiscales, administrativas, municipales ò autarquicas y de toda clase de asuntos referentes al inmueble administrado; e) Contratar seguros, pagar las primas y reclamar las indemnizaciones en su caso; f) Celebrar, rescindir, modificar, renovar ò prorrogar contratos de locaciòn,

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE R Nº 4309708

ESCRIBANO: EDGARD MANUEL VALDOVINOS CENTURION
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: CABALLERO Nº 298 - PLANTA ALTA
REGISTRO : 770

EDGARD MANUEL VALDOVINOS CENTURION
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 770 - TELEFAX 496-285
CABALLERO 298 - PLANTA ALTA
ASUNCION - PARAGUAY

PARA REGISTROS PUBLICOS
CIVIL 'A' 273 DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO

formular protestos y protestas. Registrar y protocolizar actos y contratos; g) Intervenir en cualquier asunto de carácter judicial relacionado con la administración del inmueble que comprende su objeto, compareciendo al efecto ante las autoridades judiciales de la Nación de toda jurisdicción ó fuero como actor ó demandado, ó en cualquier otro carácter para presentar escritos, titulos y documentos de toda clase, declinar ó prorrogar jurisdicciones, recusar, promover ó contestar demandas de cualquier naturaleza; poner ó absolver posiciones y producir pruebas de todo género ó informaciones, prestar ó exigir fianzas, cauciones y arraigos, solicitar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, pedir desalojos ó desahucios, diferir juramentos, nombrar peritos de toda índole, tasadores y rematadores, interponer ó renunciar recursos legales, labrar y firmar actas, percibir y dar recibos, pactar, intervenir en quiebras y convocatorias o en juicios por cuestiones derivadas de la locación; formular arreglos privados con locatarios, codeudores ó garantes; h) Percibir los alquileres y toda suma derivada de la locación, otorgando y firmando los recibos correspondientes; y) Sustituir este mandato en todo ó en parte y en fin, realizar cuantos más actos y gestiones sean conducentes al mejor y más amplio cumplimiento del presente mandato, todo con obligación de haber por subsistente cuanto hiciere dentro de los límites del mismo.- Enterado el compareciente de los términos de la presente escritura, manifiesta aceptarla en todas sus partes.- Leída, por mi el autorizante, se ratifica en su contenido y firma, haciendo constar Yo, el Escribano Autorizante haber recibido personalmente la declaración de voluntad del

otorgante, doy fé.-

ante mi

EDGARD MANUEL VALDOVINOS CENTURION
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 770 - TELEFAX 496-285
CABALLERO 298 - PLANTA ALTA
ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia
HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

Nº 1699509

SERIE P

ESCRIBANO : EDGARD MANUEL VALDOVINOS CENTURION
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO Nº 298 - PLANTA ALTA
REGISTRO : 770

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 69.-

folio 277 del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 770

con asiento en LA CAPITAL

y autorizada por ESC. EDGARD M. VALDOVINOS

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para ESTUDIOJARITON S.A.

a los DIEZ Y SEIS días del mes

de OCTUBRE del año. 2001.-

EDGARD MANUEL VALDOVINOS CENTURION
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 770 - TELEFAX 496-285
CABALLERO 298 - PLANTA ALTA
ASUNCION - PARAGUAY

1052655
Supervision Tasas Judiciales
Ley 669/95
INOCENCIO LEZCANO
Cajero

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C CSJH6773804
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/81
C : 18 16/10/2001 01851145 G: 15,042
10:21 AM E01699509 IN
Forma de Pago: EF
Asuncion - Paraguay

A. G. Zamphiropolos S.A.

Asunción, 16 de Octubre 2001

Presentado hoy — a las 10 horas 37:59 con

recibo No. 1538776 de fecha el 16 de Octubre

de 2001 en la Sección I, II con el folio 364 Serie "C"

y al folio 364 y 370.-

de

Dirección General de los Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes.-

IRMA TORALES
JEFA

PODER JUDICIAL * DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS * SECCION PODERES Y BUQUES